



CUT: 229763-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0081-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 27 de marzo de 2024

El documento presentado por el Sr. **Mirko Chang Olivas**, identificada con DNI N° 09569396, quien solicita la extinción y otorgamiento licencia de uso de agua por cambio de titularidad e independización del predio con código 13718-03 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de los Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA precisa que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, así mismo, numeral 23.2 del Artículo 23° del mismo reglamento precisa que, para efectos de lo señalado en el numeral precedente (23.1), solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);"

Que, con el expediente con CUT N° 229763-2023, el Sr. **Mirko Chang Olivas**, identificado con DNI N° 09569396, solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad e independización del predio con código 13718-03 (Base

RADA), ubicado en el distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2421-2017 ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, de fecha 07 de noviembre del 2017, se otorgó licencia de uso de agua con fines agrarios – riego a favor del Sr. Santiago José Francia Torres para el predio con Código Catastral 13718.03 con área bajo riego de 0,3300 ha.; predio que está dentro del Bloque de Riego Bujama, con código PMOC-32-B05, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Bujama de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Clase “C”;

Que, mediante Observación Técnica N° 0039-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJPG, de fecha 25 de marzo de 2024, se recomienda que el administrado presente los documentos con los que se pueda determinar la ubicación exacta del predio independizado del predio matriz con Unidad Catastral N° 13718.03;

Que, mediante Notificación N° 0340-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC, de fecha 16 de noviembre de 2023, se requiere que el administrado, el Sr. Mirko Chang Olivas, presente los documentos con los que se pueda determinar la ubicación exacta del predio independizado del predio matriz con Unidad Catastral N° 13718.03, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de una vez recibida la referida notificación para su respectivo descargo, de acuerdo con la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272;

Que, con OFICIO S/N, de fecha 12 de enero de 2024 y, en atención a la Notificación N° 0340-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC, el administrado presenta un documento de respuesta, el cual contiene los mismos planos de ubicación y perimétricos de la Solicitud S/N, de fecha 06.11.23; planos con los cuales no es posible visualizar de forma clara y precisa las coordenadas de ubicación de este, por lo que no se puede determinar la ubicación exacta del referido predio independizado el cual es parte del predio matriz con Unidad Catastral N° 13718.03;

Que, mediante Informe N° 0010-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJPG, de fecha 25 de marzo de 2024 y luego del análisis y revisión correspondiente, se debe indicar que, visto el expediente y los documentos presentados por el administrado mediante OFICIO S/N, de fecha 12 de enero de 2024, se concluye que no se ha cumplido con presentar los documentos con los que se pueda determinar la ubicación exacta del predio independizado del predio matriz con Unidad Catastral N° 13718.03, por lo que se desestima el pedido en mención;

Que, estando a lo recomendado en el Informe N° 0010-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJPG, de fecha 25 de marzo de 2024, y, en el en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, concordante con el Artículo 23° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley 29338;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar la solicitud de extinción y otorgamiento de Licencia de uso de agua por cambio de titularidad e independización promovido por el Sr. **Mirko Chang Olivas**, de acuerdo a los fundamentos expuestos, en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Sr. Mirko Chang Olivas, a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Bujama, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase “C”, a la Autoridad Administrativa del Agua

Cañete – Fortaleza y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE